



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
BOCHALEMA.**

Bochalema. Julio tres (3) de dos mil veinte (2020).

Ref. Ejecutivo.

Rad. 540994089001- 2016-00020-00.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

APROBAR la liquidación del crédito a quince (15) de febrero de dos mil veinte (2020), (fls. 57 - 60, C-1) presentada por la parte actora, conforme lo preceptuado en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

CARLOS FERNANDO GÓMEZ RUIZ.

Juez.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BOCHALEMA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Bochalema, Hoy **6 de Julio de 2020**, a las 8:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado N. 24

El Secretario

JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO